

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la **publicación de la Resolución**, de 16 de junio de 2022, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la **convocatoria** para el año 2022 del procedimiento de concesión de **ayudas destinadas al “Programa Misiones Ciencia e Innovación”, del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Objeto

**Conceder ayudas a la financiación del “Programa Misiones Ciencia e Innovación”, en el marco del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.**

### Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios al amparo de esta orden **empresas, organismos públicos de investigación, universidades públicas, institutos de investigación sanitaria y centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.**

### Actividades objeto de ayuda

Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria **serán proyectos de I+D empresarial en cooperación**, y deberán acogerse a una de las siguientes categorías: **Misiones Ciencia e Innovación “Grandes Empresas” o Misiones Ciencia e Innovación “PYMES”,** y cumplir los requisitos correspondientes a su categoría.

En el caso particular de “PYMES”:

- **Presupuesto:** elegible mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.
- **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener una **distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.**

- **Peso de las actividades de investigación industrial:** el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 35%.
- **Duración:** los proyectos deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022. Deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.
- **Tamaño de la agrupación:** cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de 3 y un máximo de 5 empresas; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas entre sí. La agrupación resultante **no tendrá personalidad jurídica**, por lo que una de las empresas actuará como coordinadora o representante de la agrupación.
- **Composición de la agrupación:** la empresa representante de la agrupación deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes.

### Características de las ayudas

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en **subvenciones**.

La **cuantía individualizada** de las ayudas se determinará **en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias**.

En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
<b>Investigación industrial</b>	<b>70%</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%
<b>Desarrollo experimental</b>	<b>45%</b>	<b>35%</b>	<b>25%</b>
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

### **Costes financiables**

La financiación para los proyectos de I+D podrá aplicarse a los **siguientes costes directos de ejecución**:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable.
- c) Costes de investigación contractual.
- d) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- e) Gasto derivado del informe realizado por un auditor.

No serán costes financiables: gastos financieros, inversiones en terrenos, locales y obra civil.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación comenzará **al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE** y finalizará el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, hora peninsular.

### **Enlaces de interés**

Bases reguladoras: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf>

Convocatoria: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835863/document/750109>

Presentación de solicitudes: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés. Reciban un cordial saludo,